



ASUNTO: Contestación de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de La Rioja a la Propuesta del Consejo Escolar de La Rioja en relación con las medidas aplicables al curso escolar 2020/2021 como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19.

El Consejo Escolar de La Rioja es el órgano colegiado de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según se define en la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.

Entre sus competencias, el artículo 7.4 de la citada norma, así como el artículo 6.5 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, le atribuyen la posibilidad de formular propuestas, a iniciativa propia, en relación con los asuntos relacionados con las materias integradas dentro de la programación general de la enseñanza.

Constituyen, por tanto, estos preceptos, la habilitación legal o el fundamento jurídico para la emisión de la presente propuesta dirigida a la Consejería de Educación y Cultura.

Como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19 se hizo precisa la suspensión de las clases presenciales desde el mes de marzo en la totalidad de los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma, de forma que dicha actividad tuvo que ser sustituida por modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia, aplicando para ello recursos procedentes de las denominadas nuevas tecnologías.

A lo largo de estos meses, la comunidad educativa ha sido testigo de las dificultades y la problemática derivadas de una educación a distancia adoptada abruptamente en la generalidad de los casos y del reto que plantea la solución de las posibles contingencias que pueden derivarse de una evolución descontrolada del virus.

La situación de preocupación de la sociedad en general y de la comunidad educativa en particular, como consecuencia del COVID-19, provocaron que ya en el primer Pleno del Consejo Escolar de La Rioja celebrado bajo la presidencia de D^a Begoña Andrés Calvo el día 15 de junio de 2020, ésta propusiera que la Comisión Permanente del mismo abordara la elaboración de un informe sobre esta cuestión, considerando adecuado que, para la realización de esta labor, la Comisión se basara en el informe del Comité de expertos en el ámbito de La Rioja, en el Pacto de Reconstrucción Educativa firmado en este mismo ámbito y en los informes o propuestas de las diferentes comunidades autónomas y del Consejo Escolar del Estado.



Gobierno de La Rioja

Como consecuencia de tal requerimiento, y con el objetivo de colaborar en la mejor planificación posible de este próximo curso 2020-2021, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, reunida el día 22 de julio de 2020, ha llevado a cabo un profundo debate sobre las propuestas existentes y los documentos enunciados, que ha derivado en la adopción unánime de las medidas que se citan a continuación:

Desde la Consejería de Educación y Cultura agradecemos estas propuestas del Consejo Escolar de La Rioja en relación a la planificación de este próximo curso 2020-2021.

Los objetivos principales que se contemplan ante el inicio del curso 20/21 son:

- *Crear entornos escolares saludables y lo más seguros posibles, tanto físicamente como emocionalmente, mediante medidas de promoción de la salud, prevención y protección adaptadas a cada etapa educativa.*
- *Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.*
- *Incidir en el trabajo organizativo y la coordinación pedagógica de los centros educativos para preparar el curso.*

Para ello la Consejería de Educación y Cultura ha elaborado y propuesto como guía el Plan de Contingencia General (PCG) con las orientaciones generales, criterios e instrucciones específicas para que los equipos directivos de todos los centros sostenidos con fondos públicos, con las adaptaciones necesarias para los centros concertados, las apliquen en la elaboración de sus respectivos Planes de Contingencia de Centro (PCC), así como un Plan de Seguridad y Salud con todos los protocolos y medidas sanitarias a implementar. Se adjuntan los borradores de ambos documentos.

1. Aumento del gasto en materia educativa.

Dado el papel central de la educación en la sociedad y de su importancia entre las áreas esenciales de la acción de Gobierno, el Consejo Escolar de La Rioja ha considerado que la adopción de la mayor parte de las medidas necesarias para combatir la incidencia del COVID-19 en las aulas exigen un aumento del gasto público en materia educativa.

La continuidad de la educación es un aspecto ineludible, sin embargo, el COVID-19 supone que nos enfrentemos a un grave problema de salud pública. La solución para afrontar las dificultades que se presentan pasa necesariamente por un aumento de los recursos que facilite las medidas que se proponen y que se analizan seguidamente.

El Programa de Gobierno de esta legislatura incluye un aumento progresivo del presupuesto en educación hasta llegar al 5% PIB en 2025. El presupuesto de Educación, después de una



Gobierno de La Rioja

década con un crecimiento acumulado de tan solo un 3,36%, contó en el ppto 2020 de un incremento del 9,25% (+30,3 Mill. €) respecto al del año anterior, pasando de un 3,80% PIB a un 4,05% PIB, es decir, un incremento de +0,25% PIB respecto al año anterior, marcando una clara ruta hacia el objetivo del 5% establecido. Esto demuestra en la práctica, y de forma incuestionable, el compromiso firme de este gobierno con la mejora de la educación.

El ppto 2021 está todavía en sus primeros esbozos y el escenario económico es altamente impredecible todavía. En cualquier caso, el compromiso de crecimiento en educación seguirá teniendo la máxima prioridad.

2. Reducción de la ratio alumnos/aula vinculada a garantizar los espacios de seguridad.

En relación con esta cuestión, cabe señalar que en el Consejo Escolar de La Rioja se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de varios centros docentes, tanto de educación infantil y primaria, como de educación secundaria, para dar cumplimiento a las ratios alumnos/aula legalmente establecidas y garantizar igualmente las distancias mínimas de seguridad de 1,5 metros.

Ello se uniría a la imposibilidad de obtener otros espacios en el centro docente para poder llevar a cabo la educación presencial, por lo cual, la impartición de las clases en condiciones de seguridad quedaría comprometida.

Para solucionar esta cuestión se propone reducir las ratios indicadas para cada etapa educativa, garantizando, de esa forma, que al haber un menor número de alumnos por aula podrán encontrarse separados por la distancia necesaria.

La reducción de las ratios no es posible en la práctica de una forma significativa y generalizada por la imposibilidad de contar con los recursos suficientes para la disponibilidad de los espacios y docentes necesarios para ello.

Por este motivo, el criterio de distanciamiento de 1,5 m. entre los alumnos será un objetivo a perseguir, pero no será posible en todos los casos. No obstante, todo el PCG está enfocado a maximizar esta distancia .

La reciente obligatoriedad del uso de la mascarilla a partir de los 6 años supone una medida adicional que compensa sobradamente un distanciamiento inferior a 1,5 m. La distancia es una medida cuantitativa y la mascarilla es cualitativa. En aquellos casos en los que no se puede garantizar la distancia (transporte), las autoridades sanitarias consideran la mascarilla como medida suficiente.

Además, se extremará la aplicación de todas las demás medidas de seguridad personal y colectiva, como, por ejemplo:



Gobierno de La Rioja

En Infantil y Primaria se aplicará el método de gestión del Grupo de Convivencia Estable (GCE), grupo-clase, de número definido y registrado de alumnos/as, junto al equipo docente completo que lo atiende, que forma una unidad básica de relaciones y control de contagio, sin contacto con las demás, permite una mejora en la trazabilidad y seguimiento de los posibles contagios en el entorno educativo, teniendo asignados un sector determinado y una programación de protocolos precisa que le permitan mantenerse aislado en todo momento del resto de GCEs del centro.

De esta forma, dentro de cada GCE no es estrictamente necesario mantener el distanciamiento interpersonal de 1,5 m, aunque sí es recomendable mantenerlo siempre que sea posible. Por el contrario, el uso de mascarilla será obligatorio en todo momento, dentro y fuera del aula, para todos los adultos y alumnos mayores de 6 años.

El GCE se aplicará hasta los 6 años (en toda la etapa de Ed. Infantil) sin aplicación estricta de distanciamiento, aunque recomendable en lo posible, y sin uso de mascarilla en ningún caso. Y desde los 6 hasta los 12 años (en toda la etapa de Ed. Primaria), con el uso de distanciamiento siempre que sea posible, y uso obligatorio de mascarilla en todos los casos .

La sectorización de los espacios y el establecimiento de protocolos de escalonamiento y limpieza intensiva en espacios de uso común permite que un mismo sector pueda ser usado por varios GCEs, siempre que los protocolos permitan evitar su contacto en los espacios comunes como, por ejemplo, los pasillos, el patio o el comedor.

3. Aumento de las plantillas de personal docente

La necesaria garantía de la distancia de seguridad que provocará en muchos casos un desdoblamiento de aulas, la existencia de personal de los centros docentes que deberá dedicar parte de su jornada laboral a tareas de coordinación en materia de COVID-19, unido a la posible y previsible baja laboral de ciertos docentes como consecuencia de la enfermedad causada por el virus, hace inevitable e imprescindible un aumento de la plantilla del profesorado disponible para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en todos aquellos casos en los que resulte necesario.

La distancia no está considerada como obligatoria sino como recomendable por las autoridades sanitarias, que han aprobado estas medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en Educación adjunto.

Con la aplicación de los GCE y la sectorización conseguimos que el desdoblamiento de aulas no sea una medida generalizada atendiendo los casos en los que los medios de reorganización no hagan posible otras medidas .



Gobierno de La Rioja

En todos los centros se establecerá la figura del Coordinador Covid-19 al que se le aplicará una reducción de su jornada lectiva y en los centros con enfermeros/as estos realizarán las funciones de coordinador Covid-19.

En el caso del personal docente y no docente del centro se procederá a su sustitución si causa baja o si se encuentra en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada por Covid-19 siempre que no pueda llevar a cabo sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo.

Los desdoblamientos se realizarán siempre que sea posible, pero no se prevé que lo sea de forma generalizada sino más bien puntual. Para ello, y para compensar las horas de dedicación extra del Coordinador de Salud y otras tareas derivadas de la implementación del PCG, se dota de un cupo extraordinario de docentes para el periodo extraordinario de Nueva Normalidad en centros públicos. Los centros concertados deberán reorganizar sus plantillas, horarios y funciones para lograr este mismo objetivo en la medida de lo posible.

Se estudiará la colaboración económica con los centros concertados en materia de digitalización educativa, formación del profesorado y apoyo y refuerzo educativo extraescolar.

En el plazo más inmediato, se espera recibir una transferencia extraordinaria por COVID en torno a los 13,2 Mill. que se aplicará de forma exclusiva en educación, asignando 10 Mill. € a dotación de un cupo extraordinario de docentes (aprox. 220) y el resto, 3,2 Mill € a compra de equipamiento tecnológico y programas de refuerzo y formación.

4. Sustituciones inmediatas del profesorado

En el debate suscitado en el seno de la Comisión Permanente del CER respecto del tema que nos ocupa, se puso de manifiesto en distintos momentos la necesidad de afrontar con celeridad e inmediatez las distintas contingencias que puedan sobrevenir en el seno de los centros docentes con ocasión del COVID-19.

Una de ellas puede ser, precisamente, la sustitución del personal docente en caso de que el titular enferme o deba guardar la debida cuarentena por haber estado en contacto con un diagnosticado como positivo por COVID-19.

En estos supuestos, debería arbitrarse un procedimiento que permita sustituir sin dilación al profesorado afectado, evitando así, que varios profesores tengan que hacerse cargo de las horas lectivas del grupo de alumnos, ya que de esa forma se aumentarían notablemente los riesgos de contagio.



Gobierno de La Rioja

Hemos de recordar aquí que La Rioja ha sido la única CCAA en la que se ha realizado sustituciones de forma ordinaria durante el estado de alarma. Medida que pensamos seguir manteniendo en todos los escenarios. .

En el caso del personal docente y no docente del centro se procederá a su sustitución si causa baja médica o si se encuentra en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada por Covid-19 siempre que no pueda llevar a cabo sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo.

5. Mayor dotación de espacios

Tal y como se ha referido ya en el apartado segundo, existen centros docentes que cuentan con un déficit de infraestructuras o espacios que impiden que la presencialidad pueda llevarse a cabo de forma plenamente segura y garantizando las medidas de seguridad establecidas.

En este sentido, desde la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja se ha considerado necesario instar a la Consejería de Educación y Cultura para que acuerde o instrumente la colaboración necesaria con otras administraciones o entidades, de cara a una cesión de espacios que, bajo distintas fórmulas jurídicas, permita que el desarrollo de la labor educativa en dichos centros pueda desenvolverse de forma segura

La seguridad sanitaria nunca es absoluta y las medidas a adoptar han de ser posibles y proporcionadas entre las ventajas obtenidas y los inconvenientes asociados a ellas .

Entre los criterios generales para la reorganización del centro que detalla el Plan Organizacional se definen, entre otros, los criterios en relación a los espacios, instando al equipo directivo de cada centro a aumentar y adaptar todos los espacios posibles para su utilización como espacio lectivo, todos los disponibles en el centro, así como los disponibles en el exterior .

La Consejería de Educación y Cultura, mediante su servicio de Inspección y su Dirección General de Educación, actuará como interlocutor ante cualquier solicitud y propuesta de los equipos directivos de los centros para contar con espacios adicionales identificados como viables en su contexto local .

También se contempla en dicho plan la posible reubicación de grupos de Primaria en sus institutos adscritos.

6. Mayor seguridad jurídica

Sin perjuicio de que la autonomía de gestión de los centros docentes está jurídicamente garantizada, ello no es óbice para que en una situación como la actual, se haga necesario que el Plan de Contingencia que se elabore en relación con el curso escolar 2020-2021 para la



Gobierno de La Rioja

Rioja, determine con precisión qué aspectos del mismo son preceptivos u optativos, e incluso, cuáles pueden ser adaptados o flexibilizados en función de las características de los distintos centros docentes.

La claridad y la concreción de las medidas establecidas en los documentos que se trasladen a los centros y la precisión en los términos permitirá que la comunidad educativa pueda elaborar e implementar los planes de contingencia para cada uno de los centros docentes de una forma mucho más homogénea, segura y responsable, lo cual redundará inequívocamente en mayor igualdad y mejores condiciones de seguridad para todos los alumnos riojanos

En este sentido, se considera de vital importancia que antes del inicio del curso escolar se encuentren plenamente desarrollados y previstos los tres posibles escenarios para la impartición de la docencia: presencial, mixto y a distancia.

“Por lógica, un plan general se diferencia de uno específico en el margen disponible por el segundo para adaptar su casuística específica y finalista sin contravenir los principios generales establecidos por el primero .

Por motivos de plazos disponibles antes de comienzo de curso no es posible realizar modificaciones significativas de la normativa autonómica de rango alto (decretos, órdenes), tan solo resoluciones de instrucciones, como va a ser el caso con la próxima publicación en BOR del PCG y del PSS .

Por lo tanto, los centros deben contemplar la normativa legal vigente, tanto la de rango estatal como la autonómica. El margen de actuación radica en la flexibilización de las instrucciones de inicio de curso habituales, confiando a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros las decisiones adaptativas. En concreto, deberá respetarse la normativa curricular (asignaturas y cargas lectivas totales) y laboral, flexibilizando su aplicación en forma de escalonamiento de horarios de entrada, salida, recreos, turnos, modificación en el número y duración de los periodos lectivos, impartición lectiva por tutores o cotutores, etc.

Los 3 escenarios a contemplar están definidos en el PCG y serán desarrollados antes del 16 de octubre por los equipos directivos de los centros.

7. Adaptación de normativa

Se considera necesario que antes del 1 de septiembre, y, por tanto, antes del inicio del curso, la Consejería de Educación y Cultura dicte la normativa necesaria, o inicie la tramitación de todas aquellas disposiciones cuyo régimen afecte a los centros docentes y pueda quedar suspendido o modificado como consecuencia de la incidencia del COVID-19.

Todo ello, en aras de una mayor seguridad jurídica y adecuada planificación de la actividad lectiva.



**Gobierno
de La Rioja**

El PCG será publicado en BOR el miércoles 29 de julio con las partes correspondientes al Plan de Inicio de Curso 20/21:

- *Escenarios 1, 2 y 3*
- *Plan Organizacional*
- *Plan de Información y Formación*
- *Plan de Acogida*

Antes del 28 de agosto se publicará en BOR la parte correspondiente al desarrollo pedagógico y tecnológico del PCG por necesitar necesariamente la participación de todo el claustro consolidado para el nuevo curso. Este trabajo es compatible y coordinable con la habitual elaboración de la Programación General Anual que viene entregándose a mediados de octubre y añadirá al PCC de Inicio de curso:

- *Plan Pedagógico*
- *Plan Tecnológico*
- *Desarrollo de escenarios 2 y 3.*

La Consejería de Educación y Cultura se mantendrá alerta permanentemente observando posibles necesidades y valorando alternativas de cambio en todas aquellas disposiciones cuyo régimen afecte a los centros docentes y pueda quedar suspendido, modificado, flexibilizado o excepcionado como consecuencia de la incidencia del COVID-19.

8. Estimación de los recursos necesarios

Con el fin de facilitar una mejor gestión del presupuesto, de las necesidades de los centros y una cobertura real del mismo, se considera conveniente que el Plan de Contingencia vaya acompañado de una memoria económica o documento que establezca la previsión de los recursos necesarios para que dicho plan sea efectivo.

Además de la referencia a la previsión de recursos económicos, se considera aconsejable que se realice una estimación de los recursos personales y materiales que dicho Plan de Contingencia exige.

Para un problema y objetivo de salud pública como el que nos ocupa, es imprescindible un acercamiento real del Plan a la situación concreta sobre la que va a implementarse. Sin realidad no existirá seguridad.

El PCG es un documento guía para equipos directivos para la mejor implementación de las medidas sanitarias, no es un documento de planificación económica general.

El servicio de Inspección supervisa, asesora, informa y valida finalmente cada PCC en su conformidad con el PCG. Los equipos directivos deben informar de sus planes y necesidades vinculadas y argumentadas por las medidas propuestas. De ahí se extrae, compila y analiza la



Gobierno de La Rioja

información de necesidades conjuntas y la consiguiente planificación y adjudicación de recursos a cada centro en función de su PCC .

La seguridad nunca es absoluta y los límites de los recursos disponibles son reales e insoslayables, por lo que es necesario adoptar soluciones de compromiso pragmáticas y de sentido común.

9. Coordinación del Plan de Contingencia.

En relación con los centros docentes, la Consejería de Educación y Cultura debe liderar la coordinación de la propia administración autonómica con la Administración General del Estado y con las entidades locales, así como con otras entidades u organizaciones que pudieran verse afectadas como consecuencia de la implementación del Plan de Contingencia y la adopción de las medidas pertinentes relativas al mismo.

Esta coordinación podría afectar a cuestiones como la dotación de recursos económicos y espacios, los servicios sociales, las funciones de la policía o la actuación de entidades u organizaciones como Cruz Roja u otras.

En este sentido se manifiesta el documento que al respecto ha elaborado el Consejo Escolar del Estado.

La Consejería con la elaboración del PCG aporta una estructura completa con los apartados fundamentales necesarios y lidera la coordinación con el resto de entidades u organizaciones como consecuencia de la implementación y la adopción de las medidas que el PCG contiene.

En concreto, se creará una nueva estructura para mejorar la atención y coordinación interinstitucional para la salud en educación, la Unidad Médica Educativa (UMED) descrita en el PSS.

10. Regulación del teletrabajo y de la enseñanza a distancia.

Se considera imprescindible que la Consejería de Educación y Cultura regule de manera detallada el teletrabajo del personal docente por la importancia que el mismo tiene en un escenario COVID-19 como el actual, y la necesaria homogeneización del mismo, con el fin de lograr una mejor prestación del servicio público educativo.

En este sentido resulta fundamental la dotación y /o regulación tanto de los recursos con que se puede contar, como de las plataformas virtuales disponibles, la formación en TIC, e igualmente de los horarios, derechos y obligaciones en relación con esta modalidad laboral.

Se trata de evitar en último término que cada centro, o en el peor de los casos, cada profesor, deba buscar los recursos necesarios para impartir sus clases.



**Gobierno
de La Rioja**

Igualmente, sería aconsejable que se adoptaran las medidas necesarias para disminuir en la medida de lo posible la brecha digital que existe en algunos alumnos y en determinados centros. Esto debe lograrse por medio de una formación más intensa en la materia y la dotación de medios materiales, bien mediante la adquisición directa o bien mediante el establecimiento de una línea de ayudas para esta finalidad.

Igualmente, debería fomentarse la formación de las familias en relación con la educación a distancia de sus hijos, con el fin de lograr un seguimiento más estrecho por parte de aquellas y una comunicación más directa con el centro docente.

La regulación del teletrabajo es una materia que está siendo objeto de nueva legislación estatal y es competencia de la Consejería de Función Pública. La Consejería de Educación y Cultura aplicará y desarrollará su adaptación al contexto educativo en cuanto se consolide como normativa legal vigente .

Se harán los mayores esfuerzos por dotar de equipamiento tecnológico a centros, docentes y alumnado, en línea de lo realizado hasta ahora.

El colectivo de alumnado en desventaja social o con necesidades específicas de apoyo educativo recibirá un trato preferente para evitar cualquier situación de brecha digital o para el aprendizaje. La Comunidad Autónoma de La Rioja ha sido la que mayor cobertura de dispositivos y acceso a Internet a ofrecido a este colectivo (70%) .

Se ha firmado un convenio entre el MEFP, el Gobierno de la Rioja y la entidad pública RED.ES, para la ejecución del programa "EDUCA EN DIGITAL", que incluye 4 actuaciones para apoyar la transformación digital del sistema educativo:

- 1. Dotación de puestos educativos en el hogar y otros equipos adicionales.*
- 2. Dotación de recursos educativos digitales: aplicaciones, herramientas y recursos curriculares.*
- 3. Formación para la competencia digital docente.*
- 4. Aplicación de la inteligencia artificial para establecer itinerarios de aprendizaje personalizados*

11. Modificación del Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros.

En relación con esta cuestión, se considera pertinente proceder a la revisión y modificación de esta normativa con respecto a la regulación de los derechos y deberes de los alumnos y las familias, así como en cuanto al absentismo escolar, fundamentalmente en los supuestos de



**Gobierno
de La Rioja**

enseñanza virtual o a distancia, ya que ya la detección de las inasistencias a la actividad lectiva no presencial se ve dificultada por la propia naturaleza de esta modalidad educativa.

El Plan Pedagógico incorporará nuevas estrategias de tutorización cotutorización, seguimiento y prevención del absentismo, especialmente para el colectivo en riesgo de brecha digital y para el aprendizaje en escenarios de educación a distancia.

12. Regulación del protocolo a seguir con el alumnado y profesorado que no pueda asistir a clase.

El Consejo Escolar de La Rioja considera necesario que la Consejería de Educación y Cultura establezca el protocolo a seguir para los casos en los que un alumno o un profesor, bien por encontrarse enfermo por COVID-19, o bien por guardar la debida cuarentena, deje de asistir a clase durante un período de tiempo más largo del habitual.

En relación con ello, deberían arbitrarse los mecanismos necesarios para remitir al alumno las tareas correspondientes, proceder a su evaluación, en su caso, reforzar los conocimientos que no hayan podido ser asimilados etc.

Respecto del profesorado, resultaría conveniente definir la situación de aquellos docentes que, sin sintomatología, se encuentren confinados en sus casas, pero no en situación de baja laboral.

La preparación de los escenarios 2 y 3, del Plan de Acción Tutorial y del Plan Tecnológico mejorarán la capacidad de atención personalizada para todas estas situaciones de suspensión temporal de la presencialidad.

13. Renovación metodológica.

Se considera necesario que la Administración educativa riojana aproveche esta crisis y el esfuerzo que la comunidad educativa, y especialmente el profesorado, están realizando para impulsar una verdadera renovación metodológica, que tenga repercusión en los planes de formación, que fomente la creación de oportunidades de aprendizaje y que optimice la eficacia y la equidad educativa mediante el mejor uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El esfuerzo de formación digital realizado por el colectivo docente en periodo de pandemia ha sido espectacular y digno de alabanza, más del 50% de los docentes realizaron algún curso de formación en herramientas educativas digitales. La consejería acompañará este esfuerzo docente con nuevos y más amplios programas .

El Centro Integrado de Formación Profesional a Distancia, de reciente creación, prestará servicios de desarrollo de productos formativos propios en formato digital y a distancia, reforzando y consolidando especialmente la oferta formativa para profesores en competencias digitales.



**Gobierno
de La Rioja**

14. Reconocimiento

Finalmente, el Consejo Escolar de La Rioja quiere reconocer el esfuerzo de profesores, alumnos, familias y de todos los componentes de la comunidad educativa en general, así como su voluntad de colaboración para superar de forma coordinada y decidida esta nueva situación.

La Consejería de Educación y Cultura, como no puede ser de otra forma, se suma a este reconocimiento, como así ha venido expresando en todas sus comunicaciones públicas durante este periodo.